



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## Proyecto de Ley

### El Senado y Cámara de Diputados, sancionan con fuerza de Ley

**Artículo 1º:** Créase en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia el “Registro Único de Casos de Violencia Familiar”, en adelante “RUC”.

**Artículo 2º:** A los efectos de la presente, se entenderá por “violencia familiar” y “grupo familiar” lo establecido en el artículo 1º y 2º de la Ley 12.569 respectivamente.

**Artículo 3º:** En el “RUC” constarán todos los casos que ingresen a los diferentes órganos del estado, constituyan o no denuncias. La Secretaría de Derechos Humanos podrá convenir con las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en la temática, para que hagan su aporte al “RUC”.

**Artículo 4º:** La información del “RUC” es confidencial. La Secretaria de Derechos Humanos de la provincia deberá velar por ella. Se podrá dar a conocer solamente datos estadísticos. Podrá solicitarla quien tenga una razón fundada. En ningún caso se podrá suministrar datos filiatorios.

**Artículo 5º:** La Secretaría de Derechos Humanos deberá responder los informes que le soliciten en un plazo no mayor de 20 días hábiles siguientes de recibidos. La petición deberá presentarse por escrito, con firma y datos personales del solicitante o del autorizante, si se tratare de persona jurídica.

**Artículo 6º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Firma]*  
Dip. *[Firma]* Richmond

*[Firma]*  
MARTA SUSANA MÉDICI  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Firma]*  
SANDRA CRUZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

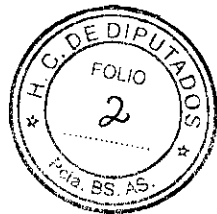
*[Firma]*  
ANA MARÍA DE OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque GEN - Ps  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

*[Firma]*  
ALICIA SANCHEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

*[Firma]*  
ALFREDO MARIO ANTONUCCIO  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley pretende crear en el ámbito de la Secretaría de DDHH de la provincia el Registro Único de Casos de Violencia Familiar (RUC). El 24 de enero del año 2008, el Gobernador Daniel Scioli y la Secretaria de DDHH Dña Sara Derotier de Cobacho pusieron en funcionamiento el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM). Funciona con un equipo interdisciplinario de operadoras y profesionales altamente capacitados para recibir y atender los llamados. Han pasado 27 meses.

Este servicio funciona en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Derechos Humanos. Las llamadas ingresan al Programa AVM por derivación de la Central de Emergencias 911 y por la línea 0800 555 0137. Atiende las 24hs del día los 365 días del año

Desde su puesta en funcionamiento ha recibido más de 31.000 llamadas. El servicio brinda atención a las mujeres víctimas de violencia, orientación y derivación al recurso más cercano para su asistencia, en el proceso de salida de estas situaciones. Para ello, cuenta con una Guía de recursos institucionales y de las organizaciones de la sociedad civil, en permanente actualización, que se articulan en las mesas locales conformadas en el marco del Sistema provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (Decreto N° 2875/05).

Asimismo la Secretaría de DDHH creó un Fondo Permanente Especial para la atención de la emergencia a mujeres víctimas de violencia, que podrán recibir aquellos municipios y/o organizaciones de la sociedad civil, que integran la mesa local de trabajo en la temática. El mismo puede ser implementado, en aquellos casos que ante una situación de riesgo se requiera la salida inminente de la mujer del hogar.

Cuando ingresa una llamada, se activa en la pantalla de la PC de cada operadora una "carta de llamada" que contiene varios campos para relevar información, que una vez sistematizada permite caracterizar la problemática y de esta manera aportar este insumo para la formulación de políticas públicas vinculadas con la problemática. Esta carta de llamada ha sido diseñada por el área de informática de la Secretaría de DDHH y reúne los requisitos del Registro de Casos que promueve el Consejo Nacional de las Mujeres como organismo de aplicación de la Ley N° 26485.

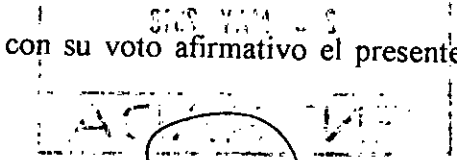
Todo este caudal de información merece ser considerada y puesta en valor para el desarrollo de futuras macro políticas públicas o puntuales para determinados distritos, que den solución a esta silenciosa problemática que en muchos casos llega a terminar en femicidio. Hoy los datos se almacenan, por el compromiso social, por los deberes de funcionarios públicos y hasta por la buena voluntad de los responsables de la Secretaría de DDHH que han creado una base de datos.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Pero esto no alcanza, esos datos merecen un tratamiento sistematizado, respaldado por una norma, que por ejemplo les dé carácter de confidencialidad, que se puedan elaborar estadísticas serias que permitan focalizar la problemática en tiempo y espacio, que puedan ser solicitados por organizaciones civiles que atiendan a las víctimas o por centros de estudios que aporten propuestas a partir de haber identificado tal situación o los Concejos Deliberantes de los Municipios para legislar localmente, etc. Más allá de los datos estadísticos, el RUC disminuye la reiterada victimización secundaria que padecen las mujeres cuando recurren en búsqueda de ayuda a las diferentes instituciones. Lo cierto que hoy esos datos que a diario se recogen del Programa AVM, necesitan un marco legal para poder ser potencializados, generando impacto en las políticas públicas provinciales usados correctamente y con la certeza de que ellos reflejan la realidad y fundamentalmente que son datos certificados por la autoridad de la Secretaría de DDHH. El espíritu de esta Ley es centralizar la información de los casos de violencia familiar en el organismo que más información recibe y que trabaja la problemática a diario, para luego descentralizarla en forma ordenada y fehaciente.

Por todo lo expuesto solicito a este cuerpo que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



MARTA SUSANA MEDICI  
Diputado Provincial  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs As.